

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Diputación provincial de Zamora.

Lista de suscripción para regalar la provincia al Estado un aeroplano con el nombre de «Zamora».

|  | Pesetas. |
|--|----------|
| SUMA ANTERIOR. . . . .                               | 4.659'45 |
| El Ayuntamiento de Arcenillas y vecinos              | 58       |
| El idem de Pobladora del Valle                       | 50       |
| El idem de Coomonte                                  | 50       |
| El idem de Moralina                                  | 30       |
| El idem de Santibañez de Vidriales                   | 25       |
| El idem de Peque                                     | 50       |
| El idem de San Pedro de la Viña                      | 25       |
| El idem de Valcabado                                 | 25       |
| El idem de San Pedro de Zamudia                      | 24'90    |
| El idem de Escuadro                                  | 25       |
| El Sr. Cura párroco de idem                          | 5        |
| El Sr. Alcalde y varios vecinos de Otero de Sariegos | 30       |
| El Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana        | 50       |
| Los vecinos del mismo pueblo                         | 50       |

SUMA Y SIGUE. . . . . 5.157'35

NOTA.—En el BOLETIN OFICIAL, número 113, correspondiente al día 21 de Septiembre último por error de imprenta se consignó al Ayuntamiento de Fuentesauco 133 pesetas y 85 céntimos que corresponde á varios vecinos de Morales de Toro y se omitió 100 pesetas del citado Ayuntamiento, si bien se consignó la suma verdadera de 4.659 pesetas 45 céntimos.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### SECCIÓN DE PRESUPUESTOS

##### CIRCULAR

Habiéndose deslizado algunos errores en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día de anteayer, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Una de las obligaciones más importantes que los Ayuntamientos tienen que cumplir es todo lo concerniente á la salubridad de los vecinos, servicio que la mayor parte de las Corporaciones municipales no pueden atender como es debido por carecer de recursos económicos necesarios para este fin; razón por la cual las Reales órdenes de 28 de Julio y 5 de Septiembre del corriente ordenan la creación y sostenimiento en mancomunidad de las «Brigadas provinciales sanitarias, de excepcional importancia y utilidad indiscutible.

Reconocido así en la Asamblea de Alcaldes de esta provincia celebrada el día 20 de los corrientes, se acordó que la cuota que los Ayuntamientos han de satisfacer para la creación y sostenimiento de dicho organismo, sea la de un 2 por 100 del total á que ascienda cada uno de los presupuestos; y teniendo en cuenta que la Brigada sanitaria de esta provincia, al igual que las restantes de España, ha de empezar á funcionar en 1.º de Enero del año próximo, la Comisión administrativa designada por la Asamblea acordó, en sesión celebrada el día 27 del actual, después de aprobar el Reglamento y presupuesto, que los Ayuntamientos todos de la provincia hagan efectivas sus cuotas á la mayor brevedad posible en la Secretaría de dicha Comisión, instalada en la Sección de Cuentas y Presupuestos del Gobierno civil, mediante acuse de recibo.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos en el actual ejercicio económico carecen de consignación especial en sus presupuestos para realizar el pago de las cantidades que por dicho concepto les corresponde satisfacer, y no siendo por otra parte posible demorar hasta que rijan los nuevos presupuestos el ingreso de dichas cantidades, á fin de facilitar medios á los mismos sin que se vean obligados á formar presupuestos extraordinarios, pueden satisfacer sus cuotas del capítulo 5.º, y en los que no hubiera suficiente consignación ó se hallara agotada, del capítulo de imprevistos; debiendo los que no puedan por uno ú otro concepto satisfacer sus cuotas, proceder, con toda urgencia, á este solo fin, á formar un presupuesto extraordinario de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la ley Municipal, teniendo unos y otros presente que el ingreso de sus cuotas en el actual año económico ha de verificarse antes de finalizar el mes de Diciembre próximo, y que correspondiendo solamente la cuota del último trimestre no excederá de un 0'50 por 100 del total del presupe-

to que rija en el año actual, no olvidando los Ayuntamientos al formar sus presupuestos en años sucesivos, que por este Gobierno no será autorizado presupuesto alguno en el que deje de consignarse para este fin la cuota acordada, ó sea un 2 por 100 del total á que ascienda su respectivo presupuesto, cuyas cantidades serán hechas efectivas en el primer mes del referido año económico en las oficinas antes consignadas.

A todos los Alcaldes de la provincia encarezco el exacto cumplimiento de esta circular, y al expresarles mi seguridad de que será acatada y cumplida con toda urgencia en todas sus partes, espero no verme obligado á ejercer mi autoridad para exigir su cumplimiento, ya que me propongo ser inexorable con los infractores de cuanto en ella se ordena.

Zamora 27 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,  
Antonio Infante.

### REFORMAS SOCIALES—CIRCULAR

Teniendo noticias este Gobierno de que en algunos pueblos de esta provincia no se lleva á efecto la dispuesto en la Real orden de 14 de Febrero de 1920, que prohíbe la venta y reparto de periódicos y revistas desde las siete de la tarde del domingo hasta igual hora del lunes, encarezco á todos los señores Alcaldes la necesidad de que hagan cumplir la referida disposición, impidiendo toda infracción y corrigiendo en su caso á los contraventores.

Las expresadas autoridades se servirán acusar recibo de la presente.

Zamora 3 de Octubre de 1921.

El Gobernador,  
Antonio Infante.

### NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Por la presente hago saber á los Alcaldes la obligación que tienen de hacer saber á todos los individuos sujetos al servicio militar, la obligación que tienen de pasar la revista anual durante los meses de Noviembre y Diciembre, á cuyo efecto deberán fijarse edictos en los sitios de costumbre, á fin de que por aquellos no pueda alegarse ignorancia de los preceptos legales, debiendo insertarse á continuación del mismo cuanto se preceptúa en los artículos 213 y 316 de la ley de Reclutamiento y los 325 al 328.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto anteriormente queda transcrito.

Zamora 4 de Octubre de 1921.

El Gobernador,  
Antonio Infante.

1.<sup>a</sup> Brigada de la 14.<sup>a</sup> División y Gobierno Militar  
de la plaza y provincia de Zamora.

*Copia que se cita.*

Excmo. Sr.: En atención á que las necesidades del servicio pudieran obligar á adelantar, con relación á años anteriores, la fecha de incorporación del cupo de filas del reemplazo del año actual, el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos que han de incorporarse en la próxima concentración y tengan aptitud para servir á la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Centro electrotécnico y de comunicaciones, Batallón de Radiotelegrafía de campaña y tropas de Aeronáutica militar, que determinan las Reales órdenes circulares de 24 de Abril y 11 de Octubre de 1920 (D. O. números 94 y 230), se sometan á las reglas siguientes:

Primera. Harán su petición á los Jefes de Cuerpo ó unidades antes del 10 de Octubre próximo venidero; tramitándose con urgencia por los Jefes de las Cajas de recluta las instancias que hayan recibido.

Segunda. Dichos Jefes de Cuerpo ó unidades á que afecten estos servicios, remitirán directamente á la sección de instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, relación nominal de los que consideren aptos para servir en los mismos, antes del 15 de Octubre, comprobando su aptitud en la forma que consideren más rápida, pero sin rebasar para la remisión de la propuesta la última indicada fecha: incluyendo la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor en la suya los comprendidos en la regla tercera de la Real orden de 11 de Octubre de 1920 (D. O. número 230).

Tercera. El Inspector general de Ferrocarriles y Mapas remitirá á este Ministerio, en la primera decena de Octubre, las relaciones á que se refiere la regla primera de la Real orden dd 24 de Abril de 1920 (D. O. número 94).

Cuarta. Las Autoridades superiores de las regiones ó distritos, interesarán de los Gobernadores civiles la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas para su mayor publicidad y conocimiento de los interesados.—Fernández.

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.

Negociado de Apremios.—Presupuesto 1921-22

Relección de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Provincia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.<sup>o</sup> de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, al individuo que se expresa; procedase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente ejecutivo.

Nombre: Celso Novoa Novelle.

Veciedad: Ignorado paradero.

Concepto: Multa por alcoholes.

Pesetas, 200.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 30 de Septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

## Ayuntamientos

### SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado por la Junta municipal y Ayuntamiento el repartimiento de rastrogera y barbechera de este término municipal para el año actual de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo ser examinado por todas cuantas personas se encuentren en él comprendidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Samir de los Caños 25 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Baltasar Belver. R—2027

### Audienei provincial de Zamora

Don Saturnino Aparicio Iglesias, Secretario habilitado de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el veinte del actual para la elección de Señores Jurados, que han de intervenir en las causas señaladas para el tercer cuatrimestre del año actual, ha correspondido á los señores siguientes:

#### Partido de Alcañices

##### Cabezas de familia

- 1 Pablo Barors Gago, Alcañices
- 2 José Devesa Pérez, idem
- 3 José Gal'ego Romero, idem
- 4 Isidro Gallego Fernández, Carbajales
- 5 Nicolás Sanabria Vaquero, Mellanes
- 6 Angel Calvo Calvo, Cerezal
- 7 Toribio Carrero Prieto, Moldones
- 8 Faustino Pelaez Río, Brandilanes
- 9 Pedro Gallego Campesino, Lober
- 10 Juan Olivera Pelaez, Losacino
- 11 Fernando Blanco Bazal, La Torre
- 12 Francisco Antón Calvo, Pino
- 13 Agustín Casado Calvo, Rábano
- 14 Emilio Nieto Andrés, Ricobayo
- 15 Lorenzo Santiago Pino, Pozuelo
- 16 Juan Manuel Fincias Arias, Tábara
- 17 Santiago Cañedo Fernández, Trabazos
- 18 Vicente Rodríguez Ramajo, Videmala
- 19 Santiago Ferrero Turiel, El Poyo
- 20 Miguel Blanco Gago, Losacio

##### Capacidades

- 1 Juan Ferrero Fresno, Alcañices
- 2 Carlos Garrido Ferrero, Carbajales
- 3 Martín Cid Blanco, Litos
- 4 Juan García Vara, Escóber
- 5 Domingo Marín Martín, Moldones
- 6 Cipriano Santiago Tundidor, Castroladrón
- 7 Domingo Carbajo Calvo, Brandilanes
- 8 Cándido López López, Domez
- 9 Bernardo Vaquero Calvo, Muga
- 10 Pedro Fernández Silva, Pozuelo
- 11 Bonifacio Rivas Dominguez, Sejas
- 12 Manuel Andrés Rodríguez, Ricobayo
- 13 Antonio del Río Pérez, Bercianos
- 14 Bernardo González Calvo, Losilla
- 15 Laureano Fernández Andrés, Tábara
- 16 Manuel García García, Trabazos

##### Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Tomás Antón Rodríguez, Zamora
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Faustino de las Heras Estevez, id.
- 4 Andrés Alen Rodríguez, id.

##### Capacidades

- 1 Francisco Rodríguez Velasco, Zamora
- 2 Isidoro Juan Muriel, id.

### Partido de Benavente

#### Cabezas de familia

- 1 Gabriel Martínez Bajo, Arcos Polvorosa
- 2 Narciso Alonso Lozano, Ayoó
- 3 Domingo Muñoz Martínez, Benavente
- 4 Manuel Alonso Ferreras, Bretó
- 5 Florentino Bermejo Ferrero, Bretocino
- 6 Manuel Prieto Fernández, Burganes
- 7 Lucas Arias Miguelez, Camarzana
- 8 Baltasar Baladrón Rodríguez, Coomonte
- 9 Toribio Carro Blanco, Cunquilla
- 10 Andrés Codesal Senón, Fuente Encalada
- 11 Celso Miguelez Martínez, Fuentes
- 12 Felipe Alonso Pérez, Mahide
- 13 Manuel Canal Prieto, Matilla
- 14 Teodoro Arenas Turiel, Santibañez
- 15 Juan Alvarez Cano, Rosinos
- 16 José Alvarez Freire, San Pedro de Ceque
- 17 Juan Martín Montes, Santa Cristina
- 18 Lorenzo Núñez Pajares, Villageriz
- 19 Santos Alonso Labra, Castropepe
- 20 Baltasar Arroyo Uña, Bercianos

#### Capacidades

- 1 José Zapatero Lobato, Ayoó
- 2 Juan Antonio Gutiérrez Beneitez, Barcial
- 3 Juan Rios Cobreros, Bretó
- 4 Gregorio Gutiérrez Sendin, Burganes
- 5 Teodoro Arce Benavides, Colinas
- 6 Saturnino González Pérez, Maire
- 7 Francisco Domínguez Villar, Melgar
- 8 Manuel Bécares Bécares, Morales
- 9 Manuel Alonso Hernández Uña, Pozuelo
- 10 Andrés Cid Rodríguez, Pubblica
- 11 Juan Torres Fagundez, Rosinos
- 12 Ramón Montes de la Fuente, Milles
- 13 Francisco Ramirez Castellanos, Pobladura
- 14 Francisco Castellanos Cid, Fresno
- 15 José Prieto Ramos, Olleros
- 16 Lorenzo Tejedor Fernández, Alcubilla

#### Supernumerarias cabezas de familia

- 1 Francisco Alfonso Fernández, Zamora
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Faustino de las Heras Estevez, id.
- 4 Andrés Alén Rodríguez, id.

#### Capacidades

- 1 Francisco Rodríguez Velasco, Zamora
- 2 Isidoro Juan Muriel, id.

### Partido de Toro

#### Cabezas de familia

- 1 Quiterio Alonso Villaoz, Abezames
- 2 Isacio Juan Martínez, Aspariegos
- 3 Benito Pérez Ramos, Belver de los Montes
- 4 Evelio Toranzo Ferrero, Bustillo del Oro
- 5 Dimas Martín Pérez, Castronuevo
- 6 Francisco Ramos Calvo, Fresno de la Ribera
- 7 Fabriciano Pinilla Morillo, Malva
- 8 Félix Segovia Alonso, Morales de Toro
- 9 Victoriano Msteos Martín, Pinilla de Toro
- 10 José Bermejo Barba, Pozoantiguo
- 11 Isidoro Matilla Pérez, id.
- 12 Pedro Salvador Salvador, Sanzoles
- 13 Francisco Talegón Rico, Tagarabuena
- 14 Félix Alonso Calvo, id.
- 15 Antonio Diego García, Toro
- 16 Fermin Luis Calvo, id.
- 17 Jenaro Izquierdo Borrego, Valdefinjas
- 18 Sebastián Herrero Martín, Venialbo
- 19 Ildefonso Calleja Bermejo, Vezdemarbán
- 20 Blás Misol Villar, Villardondiego

#### Capacidades

- 1 Benito Casa Carbajo, Abezames
- 2 Pedro Alvarez Regueras, Aspariegos
- 3 Primitivo Enrique Gómez, Bustillo del Oro
- 4 Lope Bragado Martín, id.

- 5 Paciano Carnero Aliste, Castronuevo
- 6 Felix Salgado Pérez, Fresno de la Ribera
- 7 Eusebio Pinilla Rubio, Fuentesecas
- 8 Valentin Mateos Bragado, Malva
- 9 Ramón Rodríguez Rubio, Pozoantiguo
- 10 Román Encinas Huertas, Sanzoles
- 11 Fernando Piorno Rodríguez, Toro
- 12 Hermenegildo Pérez Hernández, id.
- 13 Simeón Cuadrado Crespo, Venialbo
- 14 Felipe Ramos Rivero, Vezdemarbán
- 15 Gregorio Casado Manso, Villalube
- 16 Andrés Manteca Villar Villavendimio

*Supernumerarios cabezas de familia*

- 1 Francisco Alfonso Fernández, Zamora
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Faustino de las Heras Estevez, id.
- 4 Andrés Alen Rodríguez, id.

*Capacidades*

- 1 Francisco Rodríguez Velasco, Zamora
- 2 Isidoro Juan Muriel, id.

**Partido de Villalpando***Cabezas de familia*

- 1 Pablo Vidal Morejón, Castroverde Campos
- 2 Sebastián González de Castro, Cotanes
- 3 Felipe Merino Lines, Revellinos
- 4 Nicéforo Vicente Esteban, San Agustín
- 5 Ignacio Carbajo García, San Miguel Valle
- 6 Agustín Castro Barquero, Tapioles
- 7 Francisco Escudero Bernardino, id.
- 8 Agapito Escudero Escudero, id.
- 9 Estanislao Ureña Barquero, id
- 10 Secundino Bécara Estebanez, Valdescorriel
- 11 Andrés Blanco Lera, id
- 12 Lucilo Posada de la Iglesia, Vidayanes
- 13 Rafael Calzada Gutiérrez, Villafáfila
- 14 César Alvarez Fernández, Villalpando
- 15 Máximo Cepeda Fernández, id
- 16 Diocleciano Morales Villasante, id
- 17 Andrés Paz del Rio, id
- 18 Vicente Sánchez González, id
- 19 Juan Alvarez Bajo, Villalobos
- 20 José Alonso Gómez, Villarrin de Campos

*Capacidades*

- 1 Casto Gangoso Casquero, Cerecinos Campos
- 2 Onofre Pelaez Mendez, Quintanilla del Olmo
- 3 Andrés Miranda Estevez, San Agustín del Pozo
- 4 Isidoro Rodríguez Hidalgo, id
- 5 Manuel Rodríguez López, San Miguel Valle
- 6 Argimiro Osorio Rodríguez, Tapioles
- 7 Longino Fernández Barrero, Valdescorriel
- 8 José García García, id
- 9 Nicanor Alana Villar, Vega de Villalobos
- 10 Fernando Alonso Gutiérrez, Villafáfila
- 11 Alonso Escaja del Teso, id
- 12 Adriano Aliste Alvarez, Villalba de la Lampreana
- 13 Marin Rodríguez Fernández, Villalobos
- 14 Victorio Lobo Manrique, id.
- 15 Román Alvarez Fernández, Villalpando
- 16 Marcelino Gago Asensio Villardiga

*Supernumerarios cabezas de familia*

- 1 Francisco Alfonso Fernández, Zamora
- 2 Vicente Aparicio Diego, id.
- 3 Faustino de las Heras Estevez, id.
- 4 Andrés Alén Rodríguez, id.

*Capacidades*

- 1 Francisco Rodríguez Velasco, id.
- 2 Isidoro Juan Muriel, id.

**Partido de Zamora***Cabezas de familia*

- 1 Nicomedes Calvo Macías, Agodre
- 2 Juan Martín Mateos, Almaraz
- 3 Vicente Viñas Lozano, Andavías
- 4 Gregorio Cerecinos Expósito, Arcedillas

- 5 Angel Esteban Rivera, Corrales
- 6 Carlos Luengo Domínguez, Entrala
- 7 Angel García Ponce, Hiniesta
- 8 Galo González Rodríguez, Gema
- 9 Andrés González Ratón, Molacillos
- 10 Mauricio Lorenzo Avedillo, Moraleja
- 11 Pedro Rodríguez Turiño, Moreruela
- 12 Angel Calvo Prieto, Palacios del Pan
- 13 Ildefonso Perdigón Guijarro, Zamora
- 14 Joaquin Rabanillo, id
- 15 León Gómez Temprano, Pajares
- 16 Luis Tomé Navas, Peleas de abajo
- 17 Anselmo García Viejo, Perdigón
- 18 Pío Rivera Montalvo, Ponteños
- 19 Angel Gallego González, Villaralbo
- 20 Román Refoyo Alonso, Villalazán

*Capacidades*

- 1 Juan González Muélledes, Coreses
- 2 Germán Lozano Salvador, Molacillos
- 3 Santiago González Crespo, Zamora
- 4 José Cordero Velasco, Ponteños
- 5 Daniel Pérez Salvador, San Marcial
- 6 Tomás Lozano Hernández, Torres
- 7 Agripino González Queipo, Zamora
- 8 Angel Calleja Tellez, id
- 9 Anselmo Pelayo Moreno, Muelas del Pan
- 10 Felipe Prieto Morán, Villaralbo
- 11 Manuel Vicente Barrios, Villalazán
- 12 José Martín Crespo, Villaseco
- 13 Agustín Martín Bueno, Casaseca Campeán
- 14 Abel Hidalgo Cordero, Madridanos
- 15 Ignacio Alonso Lozano, Zamora
- 16 Alfredo Huertas García, id

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 Francisco Alfonso Fernández, Zamora
- 2 Vicente Aparicio Diego, id
- 3 Faustino de las Heras, id
- 4 Andrés Alen Rodríguez, id

*Capacidades*

- 1 Francisco Rodríguez Velasco, Zamora
- 2 Isidoro Juan Muriel, id

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Zamora á veintitres de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Saturnino Aparicio. R—1890

**Juzgados de primera instancia****VILLALPANDO**

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Marcos Centenero Valdunquillo, para que dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el expediente que para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid de su hijo Alejandro Centenero Fraile, natural de Villanueva del Campo, se instruye en este Juzgado; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villalpando á treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Vicente Marín.—P. S. M., Luciano Alonso. R—1937

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Villalpando en denuncia recibida por conducto del ilustrísimo Sr. Fiscal de la Audiencia de Zamora, por la que le decían el hecho que desde primero de

Agosto que se abrió la veda, los cazadores de Villamayor de Campos, incluso el Fiscal municipal, se dedican al ejercicio de la caza con dos perros cada uno, causando grandes daños en los trigos, morenas y viñedo; por la presente se cita, llama y emplaza á los denunciados siguientes: Roque Rojo, Cañibano, Rivera, González, Fernández, Tomé, Gutiérrez, García y Peláez, los que el día tres de Agosto actual en que firman la denuncia lo verifican en dicho Villamayor, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ratificarse en expresada denuncia; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Villalpando á veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Doy fé.—El Secretario, Luciano Alonso.

R—1939

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Villalpando y su partido en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Marcial López, en nombre de D. Juan Blanco Temprano, vecino de Manganeses de la Lampreana, contra Gabriel Torre Temprano y otros, sobre declaración de nulidad de las transmisiones de dominio é inscripciones que pudieran haberse hecho en el Registro de la Propiedad desde Francisca Salvador Temprano, de una casa y tres fincas rústicas en Manganeses de la Lampreana; por la presente se emplaza á Gabriel Torre Temprano, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días, comparezca y la conteste; previniéndole que de no verificarlo se procederá con arreglo á la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Villalpando á cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Luciano Alonso. R—1947

**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, la cual fué hurtada de la dehesa de Villagarcía, término municipal de Cabañas de Sayago, la noche del doce al trece de Agosto último, propiedad de Luis Herrero Martín, vecino de Peñausende, pues así lo he acordado en el sumario número sesenta y nueve del corriente año, que instruyo con tal motivo.

*Señas de la caballería.*

Un mulo capón, negro claro, un poco bajo de cadera, repulgo antepecho d, de siete años de edad, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca lleva.

Dado en Bermillo de Sayago á veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Angel Martínez.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—2010

Don Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, la cual fué hurtada del cercado de la dehesa del Asmesnal, término municipal de Alfaraz, el día catorce de Julio último, propiedad de D. Francisco Escudero Seguros, pues así lo he acordado en el sumario número sesenta y cuatro del corriente año, que instruyo con tal motivo.

#### *Señas de la caballería.*

Una mula de trece años, pelo castaño claro, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, raza española, con la cabeza, cola y extremidades negras, teniendo en la nalga derecha la marca Q 4, y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Bermillo de Sayago á veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Angel Martínez.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—2011

#### TORO

Vega Miguel, Fortunato; de veinte años de edad, hijo de Antonio y Pascuala, soltero, jornalero, natural y vecino de Villavendimio, residente en la actualidad en Lóire (Francia), comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Toro en el término de diez días, con objeto de cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo por atentado á los agentes de la autoridad, con el número treinta de mil novecientos dieciocho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Toro veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez de instrucción, Francisco López. R—2028

Don Francisco López Nieto, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Juan Martínez, de veintiun años de edad, algo sordo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día treinta y uno de Agosto último desapareció de la posada del Bejarano, de esta ciudad un fardo que contenía paños atado con unas correas de cuerda, poniéndolo á disposición de este Juzgado con los mencionados géneros; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha en el sumario que por el delito de hurto me hallo instruyendo con el número cincuenta y dos del corriente año.

Dado en Toro á cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Francisco López.—Por su mandado, S. H., Francisco Javier Cruz. R—1955

#### **Juzgados municipales**

##### FRIERA DE VALVERDE

Don Victor Martín Zarza, Juez municipal de Friera de Valverde.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza

de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Friera de Valverde 30 de Agosto de 1921.—El Juez municipal, Victor Martín.

#### **Juzgados militares.**

##### ZAMORA

##### Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

##### *Requisitorias.*

González Sánchez, Julián; hijo de Santiago y de María, natural de Villarino, Ayuntamiento de Trefacio, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro.

R—1943

Gavilanes Cebrián, José; hijo de Alejandro y de Manuela, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 14 de Septiembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro.

R—1980

Mezquita Pérez, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Carbajales de Alba, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiocho años de edad y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba redonda, color moreno y señas particulares haber padecido de viruela, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 5 de Septiembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro.

R—1922

Barrigón Rodríguez, Aniceto; hijo de Andrés y de Victoria, natural de San Vitero, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veinticinco años de edad, profesión jornalero y señas siguientes: ojos negros, barba poblada, color sano y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 4 de Septiembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro.

R—1923

##### SANTOÑA

##### Regimiento de Infantería Andalucía, número 52.

##### *Requisitoria.*

Dominguez Arribas, Victoriano; hijo de José y de Agustina, natural de Almaraz (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, del sorteo para el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de Almaraz, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclata de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, D. Santiago López-Bago Bacener, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 2 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Santiago López-Bago. R—1914

##### MELILLA

##### Brigada Disciplinaria de Melilla.

##### *Requisitoria.*

Lombo Parra, José; hijo de Ignacio y de Teresa natural de Guadarrama (Madrid), de veintiseis años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, estatura un metro setecientos tres milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, sin señas particulares, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 25 de Agosto de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Julián Candón. R—1928

#### IMPRESA PROVINCIAL.

### ANUNCIOS

El día 27 del pasado mes desapareció del término de Cubo del Vino, una vaca de doce años, pelo negro, grande, cabeza de buey.

Su dueño Pablo Hernández Malillos, vecino de dicho pueblo á quien darán aviso.

Desde esta fecha quedan acotados de pasto para toda clase de ganados y paso de personas los baccillares que en el término de Castropepe posee el vecino del mismo Cesáreo Gil. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.